REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI
Santiago de Cali, quince de julio de dos mil veinte
Auto Nº 223
Rad: 760013110012-2017-00194-00

Teniendo el escrito que antecede se dispondrá CORRER TRASLADO a la parte demandante del RECURSO DE REPOSICIÓN formulado por el apoderado judicial de la señora MAGDALENA ZUÑIGA RAYO, en contra del auto 207 del 07 julio de 2020 mediante el cual se negó la pérdida de competencia en virtud del artículo 121 del CGP, para lo cual se le concede el término de tres (03) días.

Se advierte que el presente traslado, también se fijará en lista como lo prevé el artículo 110 del CGP, en la página web del juzgado, sección traslados.

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)